

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

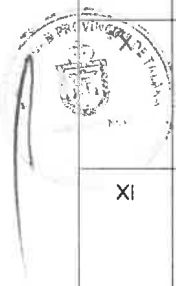
Órgano y/o Unidad Orgánica : SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA PROVINCIA DE TALARA

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN MASIVA DE TERCER SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2025.

#	CLÁUSULAS						
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>SE BUSCA DIFUNDIR DE FORMA MASIVA LA INFORMACIÓN SOBRE EL TERCER SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO QUE SE REALIZARÁ.</p>						
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>DIFUNDIR A TRAVÉS DE RADIO Y REDES SOCIALES LA INFORMACIÓN CON RESPECTO AL TERCER SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO.</p>						
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>TRANSMITIR INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE DEL 3ER SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO A TRAVÉS DE DIVERSAS PLATAFORMAS RADIALES,</p>						
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS. EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD ESTATAL.</p>						
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL SIMULACRO MULTIPLELIGRO 2025 SERÁN REALIZADAS EN LOS DISTINTAS ENTIDADES RADIALES DE LA PROVINCIA DE TALARA. PLAZO: EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>						
VI	<p>ENTREGABLES</p> <p>(Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Entregable</th> <th>Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRIMER ENTREGABLE: EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td>PRIMER ENTREGABLE: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON SU CORRESPONDIENTE EVIDENCIA Y ENTREGAR LA CUÑA RADIAL Y EL SPOT DE TV EN FORMATO DIGITAL.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE: EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	PRIMER ENTREGABLE: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON SU CORRESPONDIENTE EVIDENCIA Y ENTREGAR LA CUÑA RADIAL Y EL SPOT DE TV EN FORMATO DIGITAL.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	PRIMER ENTREGABLE: EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	PRIMER ENTREGABLE: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON SU CORRESPONDIENTE EVIDENCIA Y ENTREGAR LA CUÑA RADIAL Y EL SPOT DE TV EN FORMATO DIGITAL.					

VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en 01 pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada ¿ Orden de servicio ¿ Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado ¿ Recibo Por Honorarios o Factura <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>
XI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>



XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIV	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>
XVI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>

Firma del solicitante

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

J.C. Juan Domingo Rodríguez Atecho

Firma del jefe de Oficina de Asesoría Jurídica